

Que, en ese contexto, resulta necesario designar un funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, la misma que debe recaer en la abogada Sandra Liliana Núñez Benavides, por tanto;

Con los vistos del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a las facultades previstas en el artículo 9 y los literales d), t) y x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la abogada PAMELA JOVANNA SILVA LÓPEZ, en el cargo de responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud; en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 042-2019-SUSALUD/S de fecha 4 de abril de 2019.

Artículo 2.- DESIGNAR, a la abogada SANDRA LILIANA NÚÑEZ BENAVIDES como responsable de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, que se formule conforme al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora designada, así como a todos los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUAL ACOSTA SAAL
Superintendente

1769355-2

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Crean el Registro Nacional de Licencias y Permisos Sindicales del Poder Judicial - RNLPS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141-2019-CE-PJ

Lima, 3 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1688-2018-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Gerencia General del Poder Judicial remitió el Informe N° 191-2018-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, por el cual se recomendó la creación del Registro Nacional de Licencias y Permisos Sindicales - RNLPS; con la finalidad de controlar y monitorear el otorgamiento de tales licencias en los Distritos Judiciales del país.

Segundo. Que, las licencias y permisos sindicales a los integrantes de la junta directiva de las organizaciones sindicales de primer y segundo grado, se otorgan en la entidad al amparo de las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil, Ley de Relaciones Colectivas de

Trabajo; y Resolución Administrativa N° 023-A-87- DIGA/PJ, según corresponda.

Tercero. Que, a efectos de gestionar, monitorear y controlar a nivel nacional el otorgamiento de las licencias y permisos sindicales a los representantes de los trabajadores del Poder Judicial, resulta necesario contar con una plataforma electrónica que facilite a la entidad el cumplimiento de tales fines.

Cuarto. Que, la gestión de dicha información es de competencia de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a través de su Subgerencia de Relaciones Laborales; por lo que corresponderá a esta última tener la administración y mantenimiento de la mencionada plataforma.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 424-2019 de la décimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidias Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Registro Nacional de Licencias y Permisos Sindicales del Poder Judicial - RNLPS; que estará a cargo de la Subgerencia de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial la conformación de la comisión de trabajo para la estructuración e implementación del mencionado registro con un/a representante de la Gerencia General, un/a representante de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar; y tres representantes de la Subgerencia de Relaciones Laborales, la que deberá conformarse en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la creación del mencionado registro se efectúe, en un plazo no mayor a noventa días hábiles.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura de Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1769142-1

Disponen la conversión y reubicación de órgano jurisdiccional y disponen otras medidas administrativas en el Distrito Judicial del Santa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 179-2019-CE-PJ

Trujillo, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 203-2019-P-UETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa remite propuesta de conversión y reubicación del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente del Distrito y Provincia de Casma, como 7° Juzgado Penal Unipersonal del Distrito de Nuevo